



Resolución Directoral

00588 -2024-GR-DRA-HCO.
Huánuco, 30 SEP 2024

VISTO:

El Oficio N° 074-2024-GR-DRA-HCO/C.E, de fecha 25 de setiembre de 2024, de la Comisión Especial, sobre BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO TEMPORAL POR REEMPLAZO N° 005-2024-DRA-HCO – RÉGIMEN D.L. N° 276, de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, para el año Fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el procedimiento de legalidad, establece que: *"...Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas..."*; ahora bien, cuando se habla de legalidad este principio supone que todo aquello que se realice sea que se trate de actos deben adecuarse a la permisiones de la Ley, pues de no ceñirse estas permisiones, se corre el riesgo de que el acto emitido sin la observancia de este principio se convertirá en un acto antijurídico contrario a Ley, consecuentemente nulo.

Bajo este contexto, se debe tener en cuenta que las actuaciones de la administración deben adecuarse a sus atribuciones y competencia, observando siempre las normas de carácter general por cuanto si bien es cierto que los gobiernos regionales tienen autonomía política, administrativa y económica empero dicha autonomía no puede atentar contra las normas de carácter general.

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: *"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición"*. La normativa propia del régimen de la carrera administrativa, también dispone que el ingreso a la misma, se realice mediante concurso público de méritos y a nivel inicial de cada grupo ocupacional, según el literal d) del artículo 12° y el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, la Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Artículo 8° indica: *"Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público"*.

Que, el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tiene que: 41.3 *"Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00603-2023-GR-DRA-HCO, del 28 de diciembre de 2023, resuelve Conformar el *Comité Especial* de Convocatoria, Selección y Evaluación, para la Contratación de Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Personal bajo el Régimen del Decreto legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios - CAS, para el año fiscal 2024, de la Dirección



Regional de Agricultura Huánuco, modificado con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00290-2024-GR-DRA-HCO**, del 21 de mayo de 2024, que resuelve **CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL DE CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 Y PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS, PARA EL AÑO FISCAL 2024**, la misma que estará integrado de la siguiente manera: **TITULARES: ECON. EDILBERTO FÉLIX MARTÍNEZ ROJAS -Presidente, ABOG. JULISSA GIOVANNA ROJAS PINO – Secretaria, ING. EDGAR JOAQUÍN SABINO NORABUENA – Miembro. SUPLENTES: ING. ANDRÉS GABANCHO RUIZ, ING. FLAVIANO MARTÍNEZ FALCÓN, ING. VILMIA BERENICE SALDIVAR DEL ÁGUILA**, para el Ejercicio Presupuestal 2024; modificado con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0350-2024-GR-DRA-HCO** de fecha 05 de junio de 2024, que resuelve **MODIFICAR la Resolución Directoral N°. 0290-2024-GR-DRA-HCO**, en el extremo de **DESIGNAR como nuevo PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL DE CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 Y PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS, PARA EL AÑO FISCAL 2024**, a la Economista **JUDITH MIRIAM FIGUEROA DÍAZ**; quienes estarán encargados de los procesos de selección.



Que, la Comisión de **CONCURSO ESPECIAL**, mediante Oficio N° 074-2024-GR-DRA-HCO/C.E, de fecha 25 de setiembre de 2024, solicita la **APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO TEMPORAL POR REEMPLAZO N° 005-2024-DRA-HCO – RÉGIMEN D.L. N° 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA** perteneciente al año Fiscal 2024, para cubrir **04 plazas**, para las diferentes Direcciones y Agencia Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco.



Que, siendo el ingreso a la Administración Pública necesariamente por concurso público de méritos en un régimen de igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de las personas, con excepción de los puestos de confianza, conforme a los documentos de gestión interna de la entidad (Cuadro para Asignación de Personal – CAP, Manual de Organización y Funciones – MOF o Cuadro de Puestos de la entidad – CPE), para los cuales no se exige dicho proceso de selección.



Que, las entidades públicas deben establecer en la convocatoria y/o en las bases del proceso de selección para cubrir Temporalmente por Suplencia plazas orgánicas, para la cual se exige el perfil mínimo que debe reunir el postulante en función al puesto a desempeñar, las etapas del proceso, así como los criterios mediante los cuales se asignarán los puntajes respectivos en cada una de éstas y el puntaje mínimo que debe obtener el postulante para acceder a la siguiente etapa del proceso, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo pertinente, para dar celeridad en la atención de las metas propuestas y cumplimiento del Plan Operativo Institucional para el Año 2024, con la implementación de personal en las Direcciones y Agencia Agraria del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco.

De conformidad al **Informe Legal N° 0594-2024-GR-DRA-HCO/OAJ** de fecha 26 de setiembre de 2024 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Desarrollo Agrario y Riego Huánuco, aprobado con **Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH/CR**, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0013-2023-GRH-GR; contando con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las **BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO TEMPORAL POR REEMPLAZO N° 005-2024-DRA-HCO – RÉGIMEN D.L. N° 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA** para el año Fiscal 2024, para cubrir **04 plazas**, para las diferentes Direcciones y Agencia Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, la misma que forman parte de la presente en **TREINTA Y SEIS (36) folios**; por las consideraciones expuestas.



Resolución Directoral

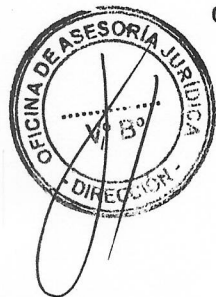
00588 -2024-GR-DRA-HCO.

Huánuco, 30 SEP 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística Agraria e Informática, **PUBLICAR**, las BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO TEMPORAL POR REEMPLAZO N° 005-2024-DRA-HCO – RÉGIMEN D.L. N° 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, en el Portal de la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Concurso, Oficina de Administración, Unidad de Personal y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, en la forma prevista por Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. YARUSHEL VALENZUELA SEGURA
DIRECTOR REGIONAL

Huánuco, 30 de SETiembre de 2024

VISTO :
Pase A: Ing. EDITH CAJATUNASCA Ramirez.
Para : CONOCIMIENTO y
publicación



[Signature]



